

Comprobante de Cebada y Abena.
desde 1807. hasta fin de m.^o de 1809.

Don D. Manuel Antonio Peler de Elorriaga
vecino al lugar de mi apellido, y hon. Indico
General de la Noble e Ilustre Junta de Cavalles
nos hijos delos titulada de Elorriaga, y D. Ma-
nuel Perrano vecino de esta Ciudad de Victoria
Decanos que fuimos Comisionados por los señ-
res de la Junta de Vecinos de esta muy Noble
Provincia de Alava para la compra de ce-
bada y Abena necesaria en esta dha Ciudad
para el suministro de la Cavalleria del
Ejercito frances: A saber: yo el dho Peler
de Elorriaga desde veinte y tres de Octubre
de mil ochocientos siete hasta fin de Nov-
embre de mil ochocientos ocho, el dho Perrano
desde Diciembre del mismo año hasta fin
fin de marzo del presente; y en consecuencia
certificamos y firmamos que los precios
aque cada uno de nos en nuestros respectivos
tiempos, hemos comprado por cuenta de esta
dha Provincia cada fanega de los citados
Articulos fueron comunmente a los con-
vientes en los mercados de esta misma Ciudad
en esta forma — — — — —

Precio de la dafar.
Cev. da
M. S.

Aven
M. S.

Año de 1807 =

Desde 23 de oct. de 1807 hasta fin de	29 1/2	17 1/2
Noviembre de el	30	18
Entodo Diciembre		

Año de 1808:

Enero	32	20
Febrero	34	23
Marzo	33 1/2	24
Abril	36	26
Mayo	35	27
Junio	29	22 1/2
Julio	29	22 1/2
Agosto	20 1/2	14 1/2
Sep. C	23	16
Oct. C	24	19 1/2
Nov. C	25	20
Dic. C	36	27

Año de 1809.

Enero	36 1/2	30 1/2
Febrero	33 1/2	28
Marzo	33	28

Para que conste sobre los efectos que haya
lugar firmamos en vitonia a veinte de
Abril de ochocientos nueve //

Manuel Ant. Velez de
Elorriaga

Manuel Serrano

Preco de la Racion mayor y menor de cebada
con arreglo ala certifiqⁿ antecedente
a base

24 23

1807=
de 292
Diz... 30.

592 2023
34 1011 1/2
236
177 1/2
2023 mms.
122 1/2
84 1/2
48 1/2
96 1/2
1011 3/4

sale la fan^a a 1011 1/2 mms. y el cele
min a 84 1/2 mms y de consiguiente
la Racion mayor de dos quantillos
celemines a 189 1/2 mms y la me
nor de dos celemines a 168 1/2 mms
84 1/2
84 1/2
21 1/2 menor 168-4 1/2
mayor 189-5 1/2

Se ha formado el Plan ^{El primer tercio} cargando solo a m^{te} acauer
Racion mayor a 188 mms.
y la menor a 167 mms.

Por lo qual a fin de evitar enmiendas, y en consideracion a que
el num^o de raciones no para a 8 Dypico sea el fado sin novedad.

1808
Enero... 32.
Feb... 34.
Marzo... 33 1/2
Abril... 36.

138 1/2 4607
34 1151 3/4
540
405 1/2
4607
celen. 96 mms.
12.
192
96
1152
96
96
24
216
mayor
96
96
192
menor

sale la fanega a 1151 3/4 mms. y el
celemin a 96 mms. De consiguiente
La Racion mayor a 216 mms.
y la menor a 192 mms.

1808
Mayo... 35.
Junio... 29.
Julio... 29.
Agosto... 20 1/2

113 1/2 43859
34 964 3/4
452
339 1/2
3859
12 3/8
80 3/8
96 1/4
1 1/8
4 1/8
964 4/8
mayor 181 mms

se reputa el celemin a 80 3/8 mms
y de consiguiente la
Racion mayor a 181 mms
y la menor a 160 6/8 mms.

80 3/8
80 3/8
20 2/8 menor 60.6 mms

1808.
Sep... 23.
Oct... 24.
Nov... 25.
Diz... 36.

108 43672
34 918.
432
324
3672
76 1/2
12
152
76 6
918

sale la fanega a 918 mms. y el celemin
a 76 1/2 mms. y de consiguiente la

Racion mayor a 172 1/4 mms.
y la menor a 153 mms.

76 1/2 76 1/2
76 1/2 76 1/2
19 1/4
172 1/4 mayor
153 menor

1809.
Enero... 36 1/2
Febrero... 33 1/2
Marzo... 33.

103 33502
34 1167 1/3
412
309
3502
97 1/4
12
194
973
1167

sale la fanega a 1167 1/3 mms. y se reputa
el celemin a 97 1/4 mms. y de consiguiente la

Racion mayor a 218 3/4 mms.
y la menor a 194 1/2 mms.

97 1/4
97 1/4
24 1/4
218 3/4
97 1/4
194 1/2

*Precio de la Racion mayor y menor
de la Abena. con arreglo a la certificacion
anterior.*

1807.

Oct. y Nov. ... 17h	son 352	21207
Dic. ... 18.	34	a 603 1/2 m.
	140	
	1057	
	1207	

Primer tercio de 1807.

50 1/3	50 1/3
12	50 1/3
100	50 1/3
504	50 1/3
604	12 1/2
50 1/3	11 3 m.
50 1/3	mayor
100 2/3	

Sale la fanega a 603 1/2 m. y venta
puerto en el Plan de este primer
tercio a la venta

Racion mayor de 2 1/4 c. a 112 m.
menor de 2 c. a 99 m.

Nota
No se ha baruado el dho precio puesto
por no ser mucha consideracion la dife-
rencia, y por evitar enmendad.

1808.

Enero ... 20.	son 93	43162
Febrero ... 23.	34	a 790 1/2 m.
Marzo ... 24.	372	la fanega.
Abril ... 26.	279	
	3162	
	65 7/8	12 7/8
	65 7/8	66 7/8
	16 7/8	72 4/8
la mayor a 148 7/8 m.	65 7/8	1 4/8
	65 7/8	1 4/8
	1313 1/4	1 4/8
	menor	1 4/8

Sale la fanega a 790 1/2 m. El
celemín a 68 7/8 m. y el conguente
de la Racion mayor de 2 1/4 c. a 148
y la menor de 2 1/4 c. a 137

Primer Cuatrimestre de 1808

1808

Mayo ... 21	son 86 1/2	42941
Junio ... 22h	34	a 735 1/4 m.
Julio ... 22h	344	la fanega.
Agosto ... 14h	2587	
	2941	
	61 2/7	12 2/7
	61 2/7	61 2/7
	15 2/7	72 5/7
la mayor a 137 1/7 m.	61 2/7	15 2/7
	61 2/7	15 2/7
	122 4/7	
	menor	
	son 735 1/4 m.	

Sale la fanega a 735 1/4 m. y
el celemín a 61 2/7 m. y el con-
guente =

de la Racion mayor de 2 1/4 c. a 137 1/7
y la menor de 2 1/4 c. a 122 4/7

2.º Cuatrimestre

1808.

Sept. ... 16	son 82 h	42805
Oct. ... 19h	34	a 701 1/4 m.
Nov. ... 20.	328	la fanega.
Dic. ... 27.	2467	
	2805	
	58 4/9	12 4/9
	58 4/9	58 4/9
	14 8/9	69 6 2/9
la mayor a 131 4/9 m.	58 4/9	60 1 2/9
	58 4/9	1 2/9
	116 8/9	1 2/9
	menor	
	son 701 1/4 m.	

Sale la fanega a 701 1/4 m. El
celemín a 58 4/9 m.

Puerto.
La Racion mayor de 2 1/4 c. a 131 4/9
y la menor de 2 celemín a 116 8/9

3.º Cuatrimestre

1809.

Enero ... 30h	son 86 1/2	32941
Febrero ... 28	34	a 980 1/3 m.
Marzo ... 28	344	la fanega.
	2587	
	2941	
	81 2/3	81 2/3
	81 2/3	12
	20 2/3	16 2/3
la mayor a 184 m.	81 2/3	980 m.
	81 2/3	
	163 1/2	
	menor	

Sale la fanega a 980 1/3 m.
El celemín a 81 2/3 m.

Puerto
La Racion mayor de 2 1/4 c. a 184 m.
y la menor de 2 celemín a 163 1/2

4.º Cuatrimestre de 1809